

ANEXO REGISTRO DE DOCUMENTOS

Nombre del encargado del trámite: Maria Fernanda Martinez Zuluaga
 Correo electrónico: ancestroastrol@gmail.com
 Celular: 3206487209 Teléfono: 8960103 Ext _____

Datos para la factura electrónica

A nombre de quien se elabora la factura Maria Fernanda Martinez Zuluaga
 Número de identificación 1053774904 CC NIT _____ CE _____ PASAPORTE _____ PEP _____
 Correo electrónico ancestroastrol@gmail.com Celular 3206487209

Información en caso de devolución

Si transcurridos 50 días calendario a partir de la devolución o desistimiento de este trámite con recibo de pago No _____ y código de barras o NUC No 639975, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas realizará la devolución del dinero por el medio aquí indicado.

(\$ _____) por derechos de Cámara de Comercio.

(\$ _____) por Impuesto de Registro Departamental

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de.

Cuenta de ahorros () _____ Cuenta corriente () _____
 Banco _____
 Titular de la cuenta _____
 Nit o cédula del titular de la cuenta _____
 Número de cuenta _____

Daviplata _____	Titular. _____	No.de celular asociado. _____
Nequi. _____	Titular. _____	No. de celular asociado' _____
Ahorro a la mano _____	Titular. _____	No. asociado: _____

La información reportada para la devolución del dinero, en el caso que aplique, deberá corresponder a los datos del titular del recibo de pago.

Por favor leer la cláusula de solicitud de autorización para el tratamiento de los datos personales, que se encuentra al respaldo de la hoja

Declaro que conozco la cláusula sobre autorización y finalidad del tratamiento de mis datos personales Autorizo el tratamiento de mis datos personales

Si

Maria Fernanda Martinez Z.
 Nombre de la persona que presenta la documentación

[Firma]
 Firma

Se presenta en calidad de:

Representante Legal Apoderado _____ Contador _____ Mensajero _____ Otro _____ ¿Cuál? _____

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Matrícula Nueva Esodi.
 La firma del documento está en: original copia _____
 Es reingreso. No _____ Si Fecha 07 de Junio - 2023
 Observaciones en la radicación: _____

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS (CCMPC) es la responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través del presente formulario.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 del 2012 y en el Decreto 1074 del 2015, le informamos que, sus datos personales serán incluidos en nuestras bases de datos y tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias que rigen la materia

Declaro que he leído la Política General de Tratamiento de Datos Personales de la CCMPC, en adelante PTDP, que se encuentra publicada en la página web www.ccmpec.org.co, link "Transparencia e información pública"

Por lo anterior, consiento y AUTORIZO de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales suministrados sean tratados con sujeción a lo establecido en la PTDP, para los fines y funciones legales de los registros públicos, exclusivas de la Cámara y de manera específica para la siguiente

- (i) Contactarme en caso de una eventual devolución del documento radicado para revisión y/o registro
- (ii) Contactarme para complementar, verificar o aclarar información relacionada con el trámite o el documento radicado.

Como titular, usted podrá hacer valer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos mediante solicitud por escrito dirigida a la CCMPC.

Correo electrónico: contactenos@ccmpec.org.co, **página web:** www.ccmpec.org.co, **atención en nuestras instalaciones** Manizales (Caldas) Carrera 23 # 26 - 60 o puntos de atención al comerciante, los cuales puede consultar en la página web

Certifico que la información suministrada es real, actual y verificable y autorizo con el diligenciamiento de este formato, el tratamiento de mis datos personales a LA CCMPC, en los términos aquí consagrados

**ACTA DE CONSTITUCION
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL**

En la ciudad de Manizales, siendo las 9:00 a.m., del día 10 de abril, del año 2023, se reunieron en la **Av. Alberto Mendoza No. 89-64 Paseo del Bosque Casa 44**, las siguientes personas con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de Asociación.

Nombre Completo	Identificación	Domicilio
María Fernanda Martínez Zuluaga	1.053.774.904	Manizales
Carlos Andrés Patiño Monroy	75.101.158	Manizales
Claudia Liliana Agudelo Zuluaga	30.403.777	Vitoria Gasteiz

Los constituyentes, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos y Representante Legal
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **María Fernanda Martínez Zuluaga** y como **SECRETARIO** de la reunión a **Carlos Andrés Patiño Monroy** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Los constituyentes relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de Asociación, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada **ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL** y cuya sigla será **ANCESTRO ASTRAL**.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que, para la constitución de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración:

a. Representante Legal:

Principal. Nombre: MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA
Documento de identificación No. 1.053.774.904 de Manizales

Suplente. Nombre: CARLOS ANDRÉS PATIÑO MONROY
Documento de identificación No 75.101.158 de Manizales

b. Junta Directiva: El número de miembros es mínimo de 3.

Nombre Completo	Identificación	Cargo
Maria Fernanda Martínez Zuluaga	1.053.774.904	Presidente
Carlos Andrés Patiño Monroy	75.101.158	Vicepresidente
Claudia Liliana Agudelo Zuluaga	30.403.777	Secretaria

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. APORTES SOCIALES

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de siete millones de pesos \$7.000.000 el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO

María Fernanda Martínez Zuluaga
Carlos Andrés Patiño Monroy
Claudia Liliana Agudelo Zuluaga

APORTE

\$3.000.000
\$2.000.000
\$2.000.000

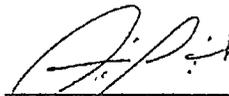
La suma total de siete millones de pesos se constituye en el patrimonio de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

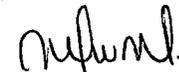
**PRESIDENTE**

María Fernanda Martínez Zuluaga
C.C. 1.053 774.904

**SECRETARIO**

Carlos Andrés Patiño Monroy
C.C. 75.101.158

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS El presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por su signatario
María Fernanda Martínez Zuluaga
Quien en el mismo acto exhibió su correspondiente documento de identificación No. 1.053.774.904
Fecha: 07 de junio de 2023
Secretario: Claudia Salazar

✓ 
C.C. 1053774904

ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN
ASTRAL ANCESTRAL

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre.- El nombre de la ASOCIACIÓN que se constituye es ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL y podrá utilizar la sigla ANCESTRO ASTRAL, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro

ARTÍCULO 2- Naturaleza.- LA ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL, cuya sigla es ANCESTRO ASTRAL, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes

ARTÍCULO 3- Domicilio.- El domicilio principal de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL es la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior En la dirección Av. Alberto Mendoza No 89-64 Paseo del Bosque Casa 44, en la ciudad de Manizales, Teléfono 320 648 7209

ARTÍCULO 4- Duración.- LA ASOCIACIÓN tendrá una duración de 100 años pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto Son objetos de LA ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL:

- A. Medio Ambiente:** Desarrollar acciones para la protección y conservación de la biodiversidad, mediante procesos de investigación, gestión, restauración de los recursos naturales, involucrando a las comunidades y poblaciones en condición de vulnerabilidad
- B. Cultura:** Trabajar como industria cultural en la creación, producción, comercialización y distribución de contenidos editoriales, audiovisuales, fotográficos, fonográficos, de artes visuales, de espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación cultural y creativa, de comunicación; enfocados en promover aspectos sociales, culturales y ambientales de las comunidades.
- C. Ciencia y Tecnología:** Diseñar e implementar proyectos que permitan empoderar a las

comunidades en el uso de la ciencia y tecnología

- D. Social y económico:** Contribuir al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, a la creación de valor económico y social y al crecimiento económico sostenible por medio de la innovación.

El objeto principal de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL corresponde a las actividades Meritorias enumeradas en el Artículo 359 del Estatuto tributario y las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos ambientales, culturales, sociales y económicos, de ciencia y tecnología, la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL velará por que los principios que le dieron origen y en ejercicio de su propia personalidad y plena capacidad jurídica y de obrar, desarrollará las siguientes actividades

1. AMBIENTAL:

- Trabajar por la sensibilización ambiental con niños, jóvenes, adultos mayores, por medio de actividades que promuevan el cuidado de la biodiversidad y el reconocimiento de las especies de fauna y flora que tienen en su entorno
- Promover y trabajar por la protección y recuperación de las especies naturales.
- Realizar proyectos enfocados en resolver necesidades de manejo adecuado de recursos naturales
- Realizar proyectos enfocados en resolver necesidades de manejo adecuado de residuos y economía circular.
- Trabajar de la mano de entidades públicas y privadas con objetivos afines
- Buscar la conservación de la biodiversidad, procurando el carbono cero en los proyectos ejecutados

2. CULTURA:

- Recuperar y conservar la identidad cultural
- Utilizar diferentes medios de comunicación que permitan difundir y proteger los bienes culturales y la identidad cultural.
- Promover eventos culturales, recreativos y sociales fomentando la integración social y permitiendo el desarrollo y evolución de los niveles culturales y sociales de la población
- Trabajar fuertemente por y con las culturas indígenas, afrodescendientes, campesinas, debido a su gran riqueza cultural, permitiendo la conservación de dichas raíces culturales y fomentando su sentido de pertenencia
- Conservar, fomentar y redescubrir aspectos propios de cada territorio para fomentar su desarrollo cultural y social

3. EDUCACIÓN:

- Dinamizar y promover la participación en la comunidad escolar evitando la deserción por medio de proyectos de interés.
- Realizar la producción y difusión de videos, documentales, programas de televisión, libros, cartillas, periódicos, semanarios, material didáctico y todas las formas de divulgación y promoción relacionadas con los objetos sociales con fines educativos.
- Crear sus propios medios o canales de comunicación para difundir su trabajo en todas las áreas emisoras comunitarias, programas de televisión educativa, programas transmedia en internet, revistas, libros y folletos.
- Desarrollar cursos, seminarios, talleres, foros e intercambio de conocimientos y experiencias sobre aspectos relacionados con el medio ambiente, la cultura, la sociedad y el desarrollo de la economía solidaria.
- Suministrar textos y descuentos para adquisición de los mismos, para los niños y jóvenes vulnerables
- Promocionar la investigación científica y tecnológica
- Promover la educación en medio ambiente y cultura
- Realizar y fomentar proyectos enfocados en la transmisión de conocimientos ancestrales con maestros en las artes y oficios
- Realizar proyectos para transmitir y mantener viva la tradición oral de las comunidades ancestrales y autóctonas en el mundo

4. SOCIAL.

- Apoyar a personas y colectivos socialmente excluidos:
- Acoger e integrar a los desplazados
- Luchar contra la pobreza
- Atender a colectivos sociales con necesidades, carencias o discapacidades de distinto tipo
- Apoyar los procesos de paz y el manejo del pos-conflicto
- Prestar asesoría jurídica a personas de escasos recursos en materia de justicia civil, penal, laboral o administrativa
- Velar por los derechos de las personas de escasos recursos representándolos jurídicamente
- Contribuir al desarrollo de una movilidad autónoma sostenible por medio de capacitaciones, actividades y proyectos que la fomenten.
- Generar planes de movilidad urbana y rural y transportes amigables con el medio ambiente.
- Beneficiar a personas y poblaciones socialmente excluidas liderando y ejecutando proyectos de desarrollo social integrales en temas educativos, culturales, turísticos, agropecuarios, ambientales, agroindustriales, psicosociales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de estas comunidades

5. MARKETING SOCIAL Y CULTURAL:

- Hacer convenios locales, regionales, nacionales, e internacionales con el fin de realizar intercambios en innovaciones tecnológicas que conlleven al enriquecimiento social, personal e

institucional

- Crear proyectos bandera los cuales podrán ser modelo para otras asociaciones y entidades sin ánimo de lucro
- Propiciar intercambios con otros países entre ONG y/o asociaciones con el fin de fortalecer conocimientos, técnicas y proyectos
- Establecer y promover sistemas y políticas de mercadeo, comercialización y distribución de productos y servicios generados a partir de los proyectos ejecutados
- Realizar procedimientos y fortalecer los proyectos en cuanto a comercio justo
- Fortalecer y fomentar el marketing digital y marketing agrícola como opción para el desarrollo de las poblaciones vulnerables tanto en la ciudad como en el campo

6. DERECHOS HUMANOS.

- Trabajar activamente en la denuncia de violaciones a la ley, en defensa de los Derechos Humanos, la justicia y los valores democráticos

7. AGRICULTURA

- Desarrollar y ejecutar proyectos agropecuarios, agroambientales, agroforestales, agroindustriales, y de producción agrícola y pecuaria a través de la extensión rural, tecnológica, empresarial de impacto regional, nacional e internacional Beneficiando poblaciones vulnerables de los sectores urbano y rural en nivel nacional e internacional, generando un desarrollo integral que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida e estas poblaciones. Para el cabal cumplimiento de los objetivos se llevarán a cabo proyectos y actividades que promuevan el desarrollo agropecuario, turístico, ambiental, social, y empresarial de los jóvenes, mujeres, adultos mayores, niños, pequeños y medianos productores, de los niveles urbano y rural del orden nacional e internacional etnias indígenas, raizales, afrodescendientes, desplazados, reincorporados, víctimas de la violencia, permitiendo la conservación de sus raíces culturales, fomentando su sentido de pertenencia
- Liderar proyectos que generen beneficios socioeconómicos para las poblaciones urbana y rural que sean competitivos en el mercado laboral, propiciando el fortalecimiento de asociaciones de productores en temas de buenas prácticas agrícolas, asociatividad, empresarismo, desarrollo del medio ambiente y emprendimiento con un buen manejo de las cadenas productivas desde su inicio hasta la comercialización

DESARROLLO

ARTÍCULO 6° - Para el desarrollo del objeto propuesto, la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL podrá

- 1 Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras,

todas aquellas actividades encaminadas a. Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados al cumplimiento de su objeto social

2. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo social de LA ASOCIACIÓN,
3. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de Asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA ASOCIACIÓN;
4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
5. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas
6. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria
7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA ASOCIACIÓN.
8. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario
9. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social
10. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACION
11. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA ASOCIACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección

CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. Conformación. El patrimonio de La ASOCIACIÓN está integrado por

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la ASOCIACIÓN acepte
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras
4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la ASOCIACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO. - Monto - El patrimonio inicial de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL, es de siete millones de pesos \$7 000 000 aportados por los asociados gestores

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago

PARÁGRAFO TERCERO. - Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de LA ASOCIACIÓN, salvo cuando por voluntad del aportante o donante, tengan destinación específica

PARÁGRAFO CUARTO. - No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio. El patrimonio de LA ASOCIACIÓN se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley

CAPÍTULO CUARTO ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Clases. - Los asociados de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL podrán ser gestores, adherentes y honorarios

Son asociados gestores de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la ASOCIACIÓN y hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de Asociación. Son ellos **MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA, CARLOS ANDRÉS PATIÑO MONROY, CLAUDIA LILIANA AGUDELO ZULUAGA.**

Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son asociados o miembros honorarios de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL las personas naturales y jurídicas que, por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que La Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 10. Derechos. -Son derechos de los asociados en general:

- 1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA ASOCIACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
- 2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA ASOCIACIÓN.
- 3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la ASOCIACIÓN.
- 4) Participar en los proyectos y programas de LA ASOCIACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
- 5) Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de la ASOCIACIÓN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea, los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
- 6) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA ASOCIACIÓN personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
- 7) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la ASOCIACIÓN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- 8) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.

- 9) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
- 10) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de la ASOCIACIÓN.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la ASOCIACIÓN, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, o el director ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOCIACIÓN para con sus afiliados

ARTÍCULO 11. Deberes de los asociados. - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente

- 1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control
- 2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA ASOCIACIÓN
- 3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido
- 4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General
- 5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana
- 6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOCIACIÓN
- 7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. - Se prohíbe a los asociados de la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL

- 1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA ASOCIACIÓN o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta

- 2) Participar en nombre de la ASOCIACION o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA ASOCIACIÓN
- 3) Discriminar, actuando como miembro de la ASOCIACION, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica
- 4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA ASOCIACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias
- 5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- 6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO. 13.- Sanciones. - La ASOCIACIÓN ASTRAL-ANCESTRAL podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones; previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos

Amonestaciones Serán impuestas por La Junta directiva

Suspensión temporal de la calidad de asociado - La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos; por cualquiera de las siguientes causales

- 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, en el caso de que éstos se hayan definido previamente
- 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención
- 3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes

- 1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La ASOCIACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva
- 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA ASOCIACIÓN
- 3) Acumulación de tres suspensiones temporales

4 **Otras sanciones.** - También podrá imponer la ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular

ARTÍCULO 14. Retiro de asociados. - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ASOCIACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno

ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes

PARÁGRAFO 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc

CAPÍTULO QUINTO ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16 Órganos de administración - LA ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Director Ejecutivo (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento
2. Ejercer la suprema dirección de LA ASOCIACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA ASOCIACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal
5. Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cuocientes y residuos electorales
6. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva
7. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA ASOCIACIÓN, en los términos de estos estatutos
8. Decretar la disolución y liquidación de LA ASOCIACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes
9. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación
10. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria
11. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
12. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados
13. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA ASOCIACIÓN
14. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación
15. Propender por el bienestar de los asociados
16. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La ASOCIACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19- Reuniones - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el director ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA ASOCIACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión Por Derecho Propio En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10 00 a m , en las instalaciones donde funcione la administración de LA ASOCIACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión de Segunda Convocatoria Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO- Reuniones No Presenciales La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc , o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20- Convocatorias. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el director ejecutivo o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22- Mayorías. - Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO. - El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SESENTA POR CIENTO (60%) de los votos presentes

- a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la ASOCIACIÓN
- b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales, en caso de que estos sean no definidos previamente
- c) Reforma a los estatutos
- d) Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica
- e) Disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN

PARAGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, para un período de 3 años. Estará integrada mínimo por 3 miembros activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un presidente, vicepresidente y un secretario.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 25 Funciones. - Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- 1 Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
- 2 Elegir de su seno y remover libremente a su **presidente**, vicepresidente y a su secretario.
3. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la ASOCIACIÓN a la Asamblea General, por cada año calendario.
4. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA ASOCIACIÓN, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
- 5 Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- 6 Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
- 7 Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
- 8 Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
- 9 Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA ASOCIACIÓN.
- 10 Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
- 11 Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
12. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
- 13 Autorizar al director ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
- 14 Aceptar o rechazar donaciones o legados.
- 15 Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.

- 16 Autorizar la participación de la ASOCIACIÓN, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos
- 17 Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTÍCULO 26 Reuniones - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del Director Ejecutivo con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 27. Director Ejecutivo. - Elección - Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 20 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones

El director ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo

ARTÍCULO 28 Funciones - Son funciones del Director Ejecutivo

- 1 Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN
- 2 Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ASOCIACIÓN
- 3 Establecer conjuntamente con la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA ASOCIACIÓN
- 4 Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos
- 5 Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas
- 6 Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos
- 7 Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional
- 8 En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución

- 9 Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos
- 10 Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva
- 11 Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios
- 12 Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la ASOCIACIÓN
- 13 Planear, organizar y ejecutar la gestión de la ASOCIACIÓN
- 14 Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la ASOCIACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo
- 15 Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la ASOCIACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma
- 16 Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la ASOCIACIÓN y a nombre de ella.
- 17 Divulgar periódicamente las noticias de la ASOCIACIÓN en los medios que para tal fin se establezcan
- 18 Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad
- 19 Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados
- 20 Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos
- 21 Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la ASOCIACIÓN, los capítulos o los Grupos de Proyectos
- 22 Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos

PARÁGRAFO: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva

CAPÍTULO SÉPTIMO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS - La ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar

de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la ASOCIACIÓN

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad

ARTÍCULO 32 - Libro de actas. - En un mismo libro se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la ASOCIACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.- Actas. - De cada sesión, se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter, de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo, la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la ASOCIACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura

ARTÍCULO 34.- Libros de contabilidad y Estados Financieros. - La ASOCIACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general

CAPÍTULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. Disolución. - La ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial

ARTÍCULO 36 Liquidador. - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ASOCIACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito

ARTÍCULO 37. Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA ASOCIACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA ASOCIACION, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General

CAPÍTULO NOVENO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 38.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Manizales. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Manizales aplicando sus reglas de procedimiento

CLÁUSULAS TRANSITORIAS. -

ARTÍCULO 39.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Principal Nombre **MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA**
Documento de identificación No 1 053 774 904

Suplente. Nombre: CARLOS ANDRÉS PATIÑO MONROY
Documento de identificación No. 75.101.158

b. Junta Directiva: El número de miembros es mínimo de 3.

PRINCIPALES:

Nombre	Documento de identificación No.
MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA	1.053 774.904
CARLOS ANDRÉS PATIÑO MONROY	75.101.158
CLAUDIA LILIANA AGUDELO ZULUAGA	30.403.777

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 40.- Entidad que ejerce la vigilancia y control. - La Entidad que ejerce vigilancia y control es la GOBERNACIÓN DE CALDAS.

ARTÍCULO 41.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Manizales, a los 10 días del mes de abril del año 2023

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA
1.053.774.904 de Manizales

CARLOS ANDRÉS PATIÑO MONROY
75.101.158 de Manizales

CLAUDIA LILIANA AGUDELO ZULUAGA
30.403.777 de Manizales

AMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
El presente documento fue entregado personalmente
para su inscripción por su signatario

María Fernanda Martínez Zuluaga
Quien en el mismo acto exhibió su correspondiente
documento de identificación No. 1.053 774.904
Fecha: 09 de junio de 2023
Secretario: Claudia Calogán

x
1.053 774.904



MODELO DE CARTA DE ACEPTACION DE UN NOMBRAMIENTO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Manizales, abril 10 de 2023

Señora
MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA
Representante legal
ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL
Manizales

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetada señora:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **Secretaria** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

CLAUDIA LILIANA AGUDELO ZULUAGA
C.C. 30.403.777

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO
Art. 88 Decreto 960 de 1970
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Círculo de Manizales, Caldas, compareció
AGUDELO ZULUAGA CLAUDIA LILIANA
Identificado con **C.C. 30403777**

La quien personalmente identifiqué, y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus Huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Se firma hoy 2023-04-11 a las 10:57 AM
ACEPTACION

JORGE NOEL OSORIO GARDONA
NOTARIO-PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Cod. h7fmm
5200-38782763



**MODELO DE CARTA DE ACEPTACION DE UN NOMBRAMIENTO
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Manizales, abril 10 de 2023

Señores
ASAMBLEA GENERAL
ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL
Manizales

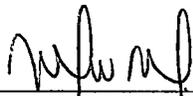
REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores.

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **Presidente** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones

Agradezco su confianza

Cordialmente



MARIA FERNANDA MARTINEZ ZULUAGA
C.C. 1.053.774.904

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Manizales, abril 10 de 2023

Señora
MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ ZULUAGA
Representante legal
ASOCIACIÓN ASTRAL ANCESTRAL
Manizales

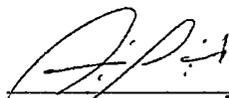
REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetada señora:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **Vicepresidente** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



CARLOS ANDRÉS PATIÑO MONROY
C.C. 75.101.158



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2

OKQF1F

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 160 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 35 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

20 - 20230607

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ 7,000,000.00	Pasivo Corriente	\$ 0.00	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0.00
Activo No Corriente	\$ 0.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00	Otros Ingresos	\$ 0.00
Activo Total	\$ 7,000,000.00	Pasivo Total	\$ 0.00	Costo de Ventas	\$ 0.00
		Patrimonio Neto	\$ 7,000,000.00	Gastos Operacionales	\$ 0.00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 7,000,000.00	Otros Gastos	\$ 0.00
		Balanco Social (*)	\$ 0.00	Gastos por Impuestos	\$ 0.00
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0.00
				Resultado del Periodo	\$ 0.00

(Revisar las Instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF 2 GRUPO II

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1 NACIONAL	1.1 PÚBLICO _____ %	1.2 PRIVADO _____ %
2 EXTRANJERO	2.1 PÚBLICO _____ %	2.2 PRIVADO _____ %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0 %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %

7	REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO	REFERENCIAS - COMERCIALES
	1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____
	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CODIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las Instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/> OTRO CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS <u>0</u>
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS <u>2</u>		NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES <u>0</u>
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTOS _____		TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) <u>0</u>

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS

LEY 1789 DE 2016

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1789 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIENDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1789 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.	CUMPLIO <input type="checkbox"/> NO CUMPLIO <input type="checkbox"/>
			MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENDIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY	

PROTECCIÓN SOCIAL

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo es veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Mario Fernando Martínez Z.

[Firma]

Documento de identificación N°

01053774904

CC

CE

TI

PASAPORTE

PAIS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 35 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5



OKQF1F

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
20 20230607

INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) <input type="text" value="3"/>	NUMERO DE MUJERES <input type="text" value="2"/> NUMERO DE HOMBRES <input type="text" value="1"/>
PERTENECE A UN GREMIO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="text"/>
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. <input type="text" value="OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACION DE CALDAS"/>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA <input type="text"/>
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
2 ASOCIACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> CORPORACIÓN <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN <input type="checkbox"/> ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="text"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="text" value="35"/>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>
3 ¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica. <input type="text" value="Mona Fernando Martinez Z"/>	FIRMA <input type="text" value="Mona Fernando Martinez Z"/>
Documento de Identificación N° <input type="text" value="01053774904"/>	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="text"/>	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	

MANIZALES, junio 07 de 2023

Ref. MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES
Número de recuperación : OKQF1F



Señor(es)
CC MANIZALES
Departamento de Registros Públicos
MANIZALES

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Fecha de pago : 20230505
Número del recibo de pago : S000845452

Razón social o nombre : ASOCIACION ASTRAL ANCESTRAL
Nit o identificación :

El literal a del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquél "(...) adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad."

Teniendo en cuenta la definición legal, atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

SI: X

NO:

DECLARACIÓN:

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matrícula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

***Nota:** Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias).

Ciudad y fecha MANIZALES, a los 05 de mayo de 2023

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

MARIA FERNANDA MARTINEZ ZULUAGA (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de **ASOCIACION ASTRAL ANCESTRAL** (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021** de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –¹ con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT)

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

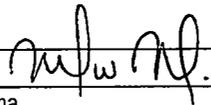
Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios.

05 - Impuesto renta y compl. Régimen ordinario

14 - Informante de exógena

42 - Obligado a llevar contabilidad

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

	1053774904
Firma	Identificación

MARIA FERNANDA MARTINEZ ZULUAGA

Nombre del Representante Legal

¹ Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.774.904

MARTINEZ ZULUAGA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

Maria Fernanda M...

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1987

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

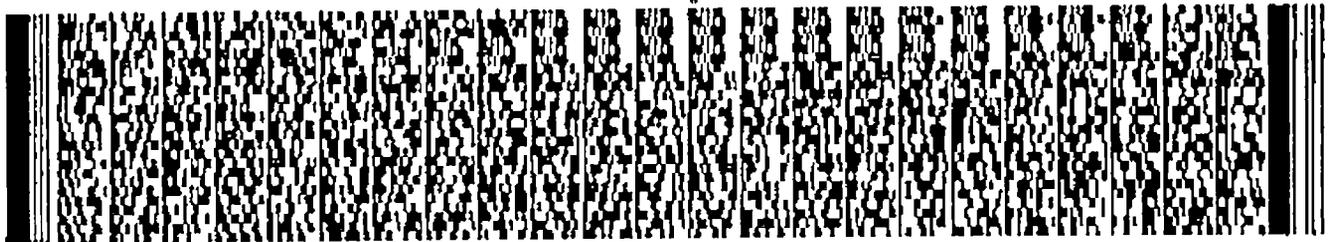
1.61
ESTATURA

O+
G S RH

F
SEXO

04-MAR-2005 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 2400100 00281841 F 1053774904-20110223

0025878660A 2

4881183730